



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ORDENANZA REGIONAL N° 001-2013-GR-LL/CR

"MODIFICAR EL NOMBRE DE LA MANCOMUNIDAD REGIONAL AMAZONAS, SAN MARTIN, LA LIBERTAD, CAJAMARCA POR EL DE: "MANCOMUNIDAD REGIONAL DEL QHAPAQ ÑAN NOR AMAZONICO"

EL PRESIDENTE REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

POR CUANTO:

El Consejo Regional de La Libertad, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, y demás normas complementarias.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 5 de marzo del 2013, el dictamen del proyecto de ordenanza regional relativo a modificar el nombre de la Mancomunidad Regional Amazonas, San Martín, La Libertad, Cajamarca por el de Mancomunidad Regional del Qhapaq Ñan Nor Amazónico"

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado y al Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad, emitir Ordenanzas Regionales conforme a lo prescrito en el Artículo 38° de la acotada Ley, que establece: "Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia (...)".

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Marcelina Merý Ríos León
FEDATARIA

Reg. N° 030 Fecha 26 MAR. 2013



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Que, mediante Ordenanza Regional N° 011-2011-GR-LL/CR se declara la voluntad del Gobierno Regional de La Libertad constituir la Mancomunidad Regional Amazonas-San Martín-La Libertad-Cajamarca.

Que, con fecha 4 de diciembre del 2011, los Presidentes Regionales de Amazonas, San Martín, La Libertad y Cajamarca, suscriben el Acta de Creación de la Mancomunidad Regional Amazonas, San Martín, La Libertad, Cajamarca.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2012-GR-LL/CR se aprueba el Estatuto de la Mancomunidad Regional Amazonas, San Martín, La Libertad, Cajamarca.



Que, con fecha 20 de noviembre de 2012, en la ciudad de Chachapoyas, se desarrolló la VIII Asamblea de La Mancomunidad Regional Amazonas, San Martín, La Libertad, Cajamarca, entre otros, se acordó: Aprobar que a partir de la fecha, la Mancomunidad Regional Amazonas, San Martín, La Libertad Cajamarca lleve el nombre de: Mancomunidad Regional Del Qhapaq Ñan Nor Amazónico.



Que, el día 31 de enero del 2013, se publica en el Boletín del diario oficial "El Peruano", el Acta de Creación de la Mancomunidad Regional.

Que, en cumplimiento de lo acordado en la referida Asamblea de la Mancomunidad Regional es pertinente que mediante Ordenanza Regional se modifique del nombre de la Mancomunidad Regional por el de Mancomunidad Regional Del Qhapaq Ñan Nor Amazónico.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, y estando a lo acordado.

HA APROBADO LA SIGUIENTE ORDENANZA REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el nombre la Mancomunidad Regional Amazonas, San Martín, La Libertad, Cajamarca por el de: **"Mancomunidad Regional Del Qhapaq Ñan Nor Amazónico"**; conforme a lo acordado en la VIII Asamblea de la Mancomunidad Regional, realizada en la ciudad de Chachapoyas el día 20 de noviembre del 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de La Libertad efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Ordenanza Regional; así como, se inscriba ante la Secretaría de Descentralización de la Presidencia de Consejo Ministros, la actual denominación de la Mancomunidad Regional: "Mancomunidad Regional Del Qhapaq Ñan Nor Amazónico".

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

2

Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA

Reg. N° 030 Fecha 26 MAR. 2013

74



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano" y será difundida a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

Comuníquese al Señor Presidente Regional del Gobierno Regional de La Libertad para su promulgación.

En Trujillo, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil trece.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

Lic. Luis Agustín Solano Arroyo
PRESIDENTE

AL SEÑOR PRESIDENTE REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

POR TANTO:

Mando se registre y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de La Libertad a



Ing° JOSE H. MURCIA ZANNIER
Presidente Regional

Reg. Dcto. 01094891
Reg. Exp. 00967977

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

3

Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA

Reg. N° 030 Fecha 26 MAR. 2013